

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD

“LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTÁ EN TU BARRIO”

Edición 2022

PRIMERA. – OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

El Ayuntamiento de Mostoles y la Empresa Municipal Mostoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto regular la concesión directa de ayudas destinadas a financiar los bono-descuento y premios de chequeras para la adquisición de bienes y servicios de las pymes y autónomos/as del sector comercial y hostelero con establecimiento abierto en el municipio de Mostoles, con la finalidad de fomentar y promocionar la actividad empresarial de la localidad y, también, de sensibilizar a los/as consumidores/as de la importancia de mantener y reactivar el tejido comercial y hostelero del municipio, contribuyendo con todo esto a paliar los efectos negativos generados por la crisis económica actual; todo ello dentro del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD MOSTOLEÑA. COMPROMISO ECONÓMICO Y SOCIAL POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MÓSTOLES aprobado por la Mesa Local por el Empleo del Ayuntamiento de Mostoles, así como en virtud del Programa Anual de actuación, Inversiones y Financiación aprobado para el ejercicio 2022.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA. - FINANCIACIÓN.

Con el objetivo de que se continúe reactivando del tejido comercial y empresarial de Mostoles, MÓSTOLES DESARROLLO, conforme al Programa Anual de actuación, Inversiones y Financiación aprobado por Junta General para el ejercicio 2022, a través de las presente campaña financiará las siguientes actuaciones: LINEA 1 denominada “Sorteo de chequeras” por importe de ciento veinte euros cada que serán sorteadas para ser gastados en los comercios adheridos y para la LINEA 2 denominada “Bonos Descuento de la App MostoleApp” para la cual se destinarán tres mil bonos.

CUARTA. - BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las bases de participación en la campaña “La Magia de la Navidad está en tu barrio”, se podrán consultar en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO www.mostolesdesarrollo.es, se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Mostoles).

QUINTA. - REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS QUE SE QUIERAN ADHERIR A LA CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTÁ EN TU BARRIO”.

Podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas y hosteleros, esto es pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- IAE correspondiente a una actividad de comercio menor y de hostelería.
- Tener establecimiento comercial abierto en el municipio de Móstoles.

A tal efecto, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros.

Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista u hostelero que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar la ficha de inscripción, la Declaración Responsable (Anexo I) y, en caso de que la empresa sea persona jurídica, la Ficha de representación (Anexo II) adjuntos a estas bases y entregar ambos documentos al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Móstoles Desarrollo, Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, o remitiéndolos mediante correo electrónico a la siguiente dirección comercio@mostolesdesarrollo.es o de manera telemática por registro general en las Juntas de Distrito del municipio.

S E X T A . - PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción de los establecimientos comerciales y hosteleros que deseen adherirse a la campaña detallada consistente en la LÍNEA 1 será desde la publicación de las presentes bases hasta el **01 de diciembre de 2022**.

Respecto de la inscripción de los establecimientos comerciales y hosteleros que deseen adherirse a la campaña consistente en la LINEA 2 estese a las normas establecidas al efecto en la Estipulación Décima.

S É P T I M A . - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña, con carácter general, abarcará desde el **05 de diciembre de 2022 al 15 de febrero de 2023**, ambos inclusive.

O C T A V A . - INFORMACIÓN A LAS PERSONAS COMERCIANTES Y HOSTELERAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA. - Los establecimientos comerciales y hosteleros comercios participantes tanto en la LINEA 1 como en la LINEA 2 recibirán toda la información de la campaña tanto en la App *MostoleApp*, como en la información que, a tal efecto, se publicará en la web del Ayuntamiento de Móstoles, así como en la web www.mostolesdesarrollo.es, en sus redes sociales. Sin perjuicio de lo anterior, si lo estiman necesario, también podrán recibir ampliar su información llamando al **91 685 30 90** y solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento) y/o enviando mail a comercio@mostolesdesarrollo.es.

N O V E N A . - PREMIOS Y MATERIAL PROMOCIONAL.

Se repartirán entre todos los establecimientos comerciales y hosteleros participantes en la **LINEA 1** un pack promocional navideño consistente en cartelería promocional de la campaña, bolsas ecológicas navideñas, 3 elementos decorativos para exterior e interior, urna y talonarios de papeletas para entregar

a la clientela por compras para la cumplimentación de los datos de contacto para la participación en el sorteo de 100 chequeras con vales con valor de 120,00 €.

D É C I M A. - DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

La campaña, “*La Magia de la Navidad está en tu barrio*” se divide en **dos líneas**, pudiendo los comercios participantes adherirse a una o a ambas líneas:

➤ **LÍNEA 1.- PAPELETAS PARA EL SORTEO DE CHEQUERAS.**

DESARROLLO Y MECÁNICA DEL SORTEO. - Para ello, cada comerciante entregará a sus clientes una papeleta siempre que realice una compra en su negocio y todo ello entre el 5 y el 26 de diciembre de 2022. En dicha papeleta cada cliente la rellenará con sus datos de contacto y de este modo podrá participar en el sorteo de 100 chequeras por valor de 120,00 € cada una para gastar en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos hasta el 15 de febrero de 2023.

Estas papeletas se depositarán en las urnas que se habilitarán al efecto en cada establecimiento comercial y hosteleros adherido a la campaña y que serán recogidas por Móstoles Desarrollo a partir del **26 de diciembre de 2022**.

MODALIDAD Y FECHA DEL SORTEO Y DESIGNACIÓN DE AGRACIADOS Y SUPLENTE. El sorteo se celebrará en **ACTO PÚBLICO**, a las **12:00** del día **29 de diciembre de 2022** en el Salón de Actos del Centro de Promoción Económica Enrique Tierno Galván, sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, para el cual se formará un jurado compuesto por un representante de Móstoles Desarrollo y diversos representantes de las entidades representativas de los comerciantes y empresarios de Móstoles, y un técnico de Móstoles Desarrollo que actuará como secretario/a.

La composición definitiva del Jurado será publicada en el momento oportuno y, en todo caso, con anterioridad a la celebración del sorteo.

Como resultado del acto público, por todos los integrantes del Jurado, se elaborará y firmará un Acta en el que se detallarán los datos de los beneficiarios, así como la cuantía asignada a cada beneficiario. A los efectos de poder subsanar la posible falta de localización de alguno de los consumidores premiados, en el acto de la celebración del sorteo, además de sacarse las 100 chequeras, en los que se identificará inicialmente a las 100 PERSONAS PREMIADAS, se sacarán una papeleta más, por cada premio, con el objeto de que sean designados como “*premiados suplentes*” para que, en el caso de que no se pueda localizar al titular de la papeleta inicialmente premiada, se pueda pasar al suplente designado.

Se precisa que la designación de UN SUPLENTE lo es por cada uno de los CIEN PREMIADOS, de tal forma que los suplentes solo puedan ser llamados, si al beneficiario principal al que sustituyen no comparece en tiempo y forma a recoger su premio. A tal efecto, se deja constancia de que se intentará la localización de los PREMIADOS y en su caso de los SUPLENTE, tanto a través del teléfono y/o mail designado, dejándose debida constancia documental de las fechas y horas de las gestiones realizadas para su localización.

Dichas gestiones no podrán tener una duración superior a 48 horas, de tal forma que transcurrido un periodo de 24 horas desde el último intento de localización sin que la persona premiada comparezca ni manifieste expresamente su voluntad de recibir el premio o, no se haya podido localizar, se dejará debida constancia de tal hecho y se pasará a intentar localizar al denominado “*premiado suplente*” en los mismos términos; en su defecto, esto es, en el caso de no poder localizarlo el premio quedará vacante.

Se comunicará a los/as agraciados/as del sorteo para que procedan a recoger sus chequeras en las oficinas de Móstoles Desarrollo C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles, de lunes a viernes en horario de 09:00h a 14:00 horas.

La ciudadanía agraciada con cada una de las 100 chequeras podrá canjearlos en compras en los establecimientos comerciales y/o consumiciones en los establecimientos hosteleros hasta el 15 de febrero de 2023.

Los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña dispondrán de un distintivo/cartel de la campaña colocado de manera visible en su establecimiento y, además, en la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, se publicará el listado de establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña donde se podrán canjear los cheques.

Los cheques nunca serán canjeables, en ningún caso, por dinero en efectivo del producto adquirido por el/la consumidor/a.

Se advierte que, transcurrido el **15 de febrero de 2023**, ningún comercio participante podrá admitir cheques como pago de la compra por parte del/de la poseedor/a del mismo, y si así lo hiciere, Móstoles Desarrollo no tendrá la obligación del reembolso al comercio en cuestión de ese importe.

Móstoles Desarrollo no se hace responsable de las posibles divergencias que se pudieran derivar de la relación comercial existente la persona comerciante y la clientela agraciada con las chequeras premiadas, en cuyo caso dichas relaciones e incidencias quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de Garantía y/o protección de personas consumidoras y usuarias.

Los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos, en todo caso, se comprometen a poner a disposición de venta a la clientela agraciada con cheques premiados todos los productos de su establecimiento sin limitación alguna.

En el caso de adquirir un producto o servicio por valor superior al del cheque premiado, la clientela deberá abonar la diferencia con su propio dinero.

Se advierte que Móstoles Desarrollo no admitirá ni pagará ningún cheque premiado que se haya utilizado en comercios no adheridos a la campaña.

Del mismo modo se advierte que Móstoles Desarrollo no asumirá en ningún caso la pérdida o deterioro de ningún cheque premiado una vez entregado a la correspondiente persona ganadora; en todo caso, tras la comunicación de su pérdida o deterioro, MD no procederá a la anulación o invalidación de dicho cheque ni a la emisión de un posible duplicado o reposición del cheque premiado.

En el caso de que se produzca una devolución del producto adquirido con el cheque premiado, únicamente se podrá realizar cambio por otro producto, no pudiéndose realizar devolución del importe en efectivo, ni la emisión de vales con o sin caducidad, y dicho cambio deberá realizarse dentro del período de duración de la presente campaña.

Validación, reintegro del dinero a los establecimientos comerciales y/o hosteleros y obligaciones.

La validación de los cheques se realizará bien, enviando la persona responsable del establecimiento comercial u hostelero una fotografía o escaneo del cheque junto con una copia del ticket de caja de la venta por el importe igual o superior al del cheque y nunca un ticket con fecha superior de compra al **15 de febrero de 2023**, al correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es o entregando de forma presencial, en el Área de Empresas y Emprendimiento sito en el Centro de Promoción Económica Tierno Galván, Calle Pintor Velázquez 68, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, el cheque junto con una copia del ticket de caja de la venta por el importe igual o superior al del cheque, nunca un ticket de caja con fecha superior de compra al **15 de febrero de 2023**.

Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos, una vez verificado y comprobado por parte del personal técnico del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo la corrección en la justificación de la compra/prestación de servicio y la correspondiente aplicación del cheque y, por último, una vez comprobada la declaración responsable del Anexo I en la ficha de adhesión que el establecimiento comercial u hostelero adherido se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, todos los lunes y jueves, existentes entre el 30 de diciembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, se procederá a reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento en la ficha de inscripción a la campaña.

Se advierte que:

Que podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad que compren en establecimientos comerciales adheridos con las siguientes exclusiones:

- Familiares directos de los comercios adscritos (hasta segundo grado de consanguinidad).
- Trabajadores de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.
- Menores de 18 años.
- Personas no empadronadas en Móstoles.

➤ **LÍNEA 2.- BONOS DESCUENTO DE LA APP MOSTOLEAPP.**

La segunda línea de la campaña es la consistente en "**Bonos descuento de la APP Móstoles Desarrollo**".

La ciudadanía dada de alta en la aplicación *MostoleApp*, podrá descargarse **bonos descuento por valor de 10,00 €** para ser descontados en **compras o consumiciones iguales o superiores a 30€**, en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña y dados de alta, a su vez, en la *App MostoleApp*.

La descarga de los bonos descuento por parte de la ciudadanía estará disponible en dicha *App* hasta el **9 de enero de 2023 inclusive y podrán ser utilizados en los establecimientos comerciales y hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña hasta transcurridas las 72 horas siguientes desde su descarga, pudiendo realizarse compras como máximo hasta el 12 de enero de 2023.**

El valor de los bonos de descuento deberá aplicarse en su totalidad a una compra siempre que el importe de la compra sea igual o superior a **30€**, en su defecto, **el valor del bono no tendrá validez sino alcanza el precio mínimo de compra establecido.**

Cada usuario solo podrá canjear un bono por compra y este **NUNCA será canjeable por dinero en efectivo** ni incluso en caso de devolución del producto adquirido por el consumidor.

Esta línea de la campaña tendrá lugar entre el **9 de diciembre de 2022 y el 9 de enero de 2023**, hasta que agotamiento de la partida económica destinada a la misma, en cuyo caso se bloqueará el acceso a la descarga de los BONOS desde la *App*.

Los **BONOS** se obtendrán del siguiente modo:

1.- CLIENTELA, VECINOS/AS, USUARIOS/AS que quieran participar en la campaña deberá darse de Alta en la *App MostoleApp* y seguir las instrucciones señaladas en la *App* habilitada.

El alta supondrá la aceptación incondicional de las bases.

Podrá participar en la siguiente campaña toda la clientela de establecimientos comerciales y hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña mayores de 18 años que se registren en la *App* y descarguen correctamente sus bonos de descuento de 10,00 €.

La descarga de los bonos se podrá realizar entre el **9 de diciembre de 2022 y el 9 de enero de 2023**, ambos inclusive y se podrá acceder a la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR CLIENTE, VECINO o USUARIO DE CINCO (05) BONOS DESCUENTO.**

En el bono figurará el nombre, apellido y DNI del cliente, así como un número de bono que deberán ser validados por el comerciante y hostelero.

Se advierte que los bonos **caducan a las 72 horas desde su emisión** por lo que, si una vez descargados no se utilizan, transcurrido ese tiempo perderán su validez. En su virtud, si en ese tiempo no se ha canjeado el bono, la persona podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otro siempre con el límite máximo de 5 bonos utilizables por persona. Deberá utilizar los bonos, en todo caso, en compras en establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña.

Para su canje los **BONOS** se tendrán que presentar al/la comerciante, en el momento de la compra, a través del correo descargado en el móvil o debidamente impresos, antes de que pierdan su vigencia (72 horas).

La persona comerciante u hostelera comprobará, en todo caso, que la identidad del/la cliente/a corresponde con la del/la titular del Bono, así como que el bono no este caducado, esto es, no hayan transcurrido más de 72 horas desde su expedición hasta al momento de su canje.

La **CLIENTELA, VECINOS/AS, USUARIOS/AS** quedan obligados/as a informar a Móstoles Desarrollo, bien de forma presencial, bien a través del mail comercio@mostolesdesarrollo.es de la devolución de los productos adquiridos en los que se hubiera beneficiado de un descuento en **BONOS**, lo cual, en ningún caso, podrá determinar el reembolso en efectivo del descuento de 10,00 € practicado en la compra por valor de 30,00 € o más.

2.- EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O HOSTELERO.

La persona comerciante/hostelera, cumplidos los requisitos exigidos en las Bases, aplicará el descuento al/la cliente/a, siendo obligatorio guardar copia del tique de venta anotando en el mismo el

número/código de bono descuento canjeado por el/la cliente/a para su justificación y reembolso del dinero.

Si la persona comerciante/hostelera tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo al teléfono 91.685.30.90 de lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

Validación y reintegro del dinero descontado por los establecimientos comerciantes y hosteleros y obligaciones.

La validación de los bonos se realizará por la persona responsable del establecimiento comercial u hostelero adherido bien, enviando al correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es, con una fotografía o escaneo de cada ticket de caja de la venta, anotando en él, el número/código de bono de descuento aplicado en la compra y nunca con fecha superior de compra al 12 de enero de 2023 o bien, entregando de forma presencial, en el Área de Empresas y Emprendimiento sito en el Centro de Promoción Económica Tierno Galván, Calle Pintor Velázquez 68, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, una fotografía del ticket de caja de la venta de caja, anotando en él, el número/código de bono de descuento aplicado en la compra, nunca con fecha superior de compra/canjeo al 12 de enero de 2023.

Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos, una vez verificado y comprobado por parte de los Técnicos del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo el Alta en *MostoleApp* del establecimiento, así como la corrección en la justificación de la compra/prestación de servicio y la correspondiente aplicación del bono y, por último, una vez comprobado en la ficha de adhesión que el establecimiento comercial u hostelero adherido se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, todos los lunes y jueves, existentes entre el 9 de diciembre de 2022 y el 31 de enero de 2023, se procederá a reintegrar el dinero en la cuenta corriente que facilite cada establecimiento en la ficha de inscripción a la campaña.

SE ADVIERTE QUE SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CANJEADOS por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así no se reintegrará el dinero.

Se advierte igualmente que **NO** será objeto de **AYUDA**, ni por lo tanto se **PAGARÁ** cantidad alguna a ningún comerciante u hostelero que no acredite estar debidamente registrado en la App *MostoleApp*, con carácter previo a la solicitud del pago de los **BONOS**, siendo por tanto requisito inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar y/o beneficiarse de cualquier bono.

Las personas beneficiarias de las ayudas, tanto CLIENTELA, VECINOS/AS, USUARIOS/AS y por supuesto los ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS ADHERIDOS a la campaña, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las disposiciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por aplicación supletoria.
- b) Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda, con especial mención a la devolución por el comerciante de los productos adquiridos con bonos que hubieren sido ya descontados y abonados por Móstoles Desarrollo. En tal situación el comerciante deberá

reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del bono en un plazo no superior a 72 horas desde que accediese a la devolución de los bienes adquiridos con bono descuento.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda, incluidos los acreditados en el momento de la solicitud mediante declaración responsable.

UNDÉCIMA. - CONTROL, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO.

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora y todo ello sin perjuicio de las consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo o no connivencia entre cliente y comerciante no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 72 horas, en cuyo caso, Móstoles Desarrollo además de solicitar el reintegro, se reserva el inicio de las acciones que legalmente le pueda corresponder en caso de que se oculte información con fines fraudulentos.

DUODÉCIMA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo III, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III "*Derechos de las personas*" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados a los solos efectos de la ejecución de esta campaña y no serán cedidos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, www.mostolesdesarrollo.es.

D É C I M O T E R C E R A. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES.

Tanto la participación de los establecimientos como la de los vecinos suponen la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Mostoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las Bases de esta campaña se hallan depositadas en Mostoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Mostoles y en la página web de Mostoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es, y se difundirán a través de las redes sociales de Mostoles Desarrollo.

D É C I M O C U A R T A. – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Mostoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica de las bases y/o fecha del sorteo, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de ambas líneas de la campaña ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Mostoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Mostoles Desarrollo como los establecimientos participantes de la campaña, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del municipio de Mostoles, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder.

D É C I M O S E X T A. – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DETERIORO O PÉRDIDA DEL PREMIO. –

Una vez entregados los premios a los correspondientes ganadores (LINEA 1), así como una vez que estos los hayan canjeado en los comercios adheridos a la campaña, Mostoles Desarrollo no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de estos, así como de las eventuales discrepancias entre el premiado y el comercio.

D E C I M O S É P T I M A.- FISCALIDAD.

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los premios quedarán sujetos a retención siempre que la base de retención sea superior a 300,00 €.

Así mismo se informa a las personas agraciadas participantes que quedarán sujetas a las obligaciones fiscales pertinentes que pudieran serles de aplicación a la hora de la realización de la declaración de la renta de las personas físicas.

DECIMOCTAVA. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento expresado en las presentes bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Móstoles Desarrollo.

Así mismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

DÉCIMONOVENA. - FORO DE COMPETENCIA.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiese corresponder.

VIGÉSIMA. – LEGISLACIÓN.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de que resulten de aplicación supletoria de aquellas otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Móstoles, a 11 de noviembre de 2022.


C/ Pintor Velázquez, 28 - Móstoles (Madrid)
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO

FICHA DE ADHESIÓN CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO”
EDICCIÓN 2022.

| | | | |
|---|--|------------------------------------|--|
| NOMBRE COMERCIAL (del establecimiento comercial u hostelero) * | | | |
| | | | |
| NOMBRE DE LA PERSONA AUTÓNOMA /NOMBRE DE LA SOCIEDAD* | | | |
| | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE* | | | |
| | | | |
| NIF (Autónomo / Administrador/a) | | CIF (en caso de Sociedad) * | |
| Epígrafe del IAE (sección comercio menor u hostelería) * | | | |
| DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO* | | | |
| | | | |
| TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO* | | OTRO TELÉFONO DE CONTACTO | |
| EMAIL DE CONTACTO* | | | |
| N.º CCC ABONO AYUDA* | | | |
| | | | |
| EXPONE: | | | |
| | | | |
| SOLICITA: | | | |
| | | | |

(*) Campos obligatorios

En Móstoles, a de 2022

Fdo. _____

ANEXO I**DECLARACIÓN RESPONSABLE****CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO”****EDICIÓN 2022**

| |
|-------------------------------------|
| D./Dña. |
| Con D.N.I.: |
| y como representante de la empresa: |
| con CIF/NIF |

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la Empresa _____, que por la presente solicitud se adhiere a la campaña “La Magia de la Navidad está en tu Barrio” – Edición 2022:

- Acepta y cumple las presentes Bases.
- Realiza su actividad en el término municipal de Móstoles.
- Que la entidad o persona solicitante y/o la que representa no se encuentra/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.
- PERSONA FÍSICA. - Que se encuentra dado de alta para el Ejercicio de la Actividad Económica ante la AEAT, así como ante la TGSS estando, ejerciendo en la actualidad actividad económica en Móstoles.
- PERSONA JURÍDICA. - Que la sociedad Mercantil, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, se encuentra en la actualidad ejerciendo actividad económica en Móstoles. Así mismo se encuentra debidamente constituida y registrada ante la AEAT, Registro Mercantil etc.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La persona firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las disposiciones de las normas reguladoras, que reúne los requisitos exigidos para participar en la campaña y que es consiente la cesión de datos para los efectos previstos en estas normas reguladoras; y SOLICITA sea admitida su solicitud de adhesión a la campaña “La Magia de la Navidad está en tu Barrio” (Navidad 2022).

En Móstoles, a ____ de _____ de 2022

Firma (y sello) : _____

ANEXO II
CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO”
EDICIÓN 2022

| AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN | | | |
|--|--|-------------------|--|
| D./D.ª (1) | | | |
| con NIF | | en calidad de (2) | |
| actuando en nombre y representación legal de (3) | | | |
| con NIF | | | |

Persona autorizada:

Autorizo/ratifico la presentación de la ficha y de la documentación que la acompaña en la fase del procedimiento que sea exigible, según la normativa aplicable, por:

| | | | |
|--------|--|---------|--|
| D./D.ª | | con NIF | |
|--------|--|---------|--|

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento

Móstoles, a de de

Firmas

| AUTORIZANTE | AUTORIZADO |
|-------------|------------|
| Fdo.: | Fdo.: |

- (1) Nombre y apellidos del/la o de los/as representantes legales.
- (2) Indicar cargo que desempeña en la empresa o entidad a la que representa.
- (3) Indicar denominación de la empresa o entidad.

ANEXO III**CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO”- Edición 2022.**

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.**4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.**5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.** No se realiza.**6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.**7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.**8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.**11. Fuente de la que procedan los datos.** Interesado**12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA “LA MAGIA DE LA NAVIDAD ESTA EN TU BARRIO” efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.